

Diario Oficial 49.819

Bogotá, D. C., viernes, 18 de marzo de 2016

Ministerio de Transporte

RESOLUCIÓN NÚMERO 0001139 DE 2016

(marzo 18)

por medio de la cual se autoriza el cambio de postulación del programa de reposición y reconocimiento al de reconocimiento económico por desintegración física total de vehículos de servicio público de transporte de carga”

La Ministra de Transporte, en ejercicio de las facultades legales y en especial las conferidas

por los artículos 3° numeral 1 literal c) de la Ley 105 de 1993, artículo 2°, numeral

2.4 y 6°, numeral 6.3 del Decreto número 087 de 2011, y

CONSIDERANDO:

Que conforme a lo establecido por el numeral 1 literal c) del artículo 3° de la Ley 105 de 1993 uno de los principios del Transporte Público es el acceso al transporte, exigiéndose a las autoridades competentes el diseño y ejecución de políticas dirigidas a fomentar el uso de los medios de transporte, racionalizando los equipos apropiados de acuerdo con la demanda.

Que el documento Conpes 3489 del 1° de octubre de 2009, recomendó la adopción de políticas encaminadas a regular transitoriamente el ingreso de equipos de transporte de carga, así mismo, el diseño e implementación de un programa de reposición teniendo como principios, entre otros, un esquema temporal de incentivos para la promoción de la renovación y reposición del parque automotor de carga.

Que el Ministerio de Transporte mediante Resolución número 7036 de 2012, estableció las condiciones que deben cumplir los vehículos para que sus propietarios accedan al reconocimiento económico por desintegración y para el registro de vehículos de carga por reposición y simplificó el procedimiento que debían seguir las entidades que participaban en dichos procesos.

Que a partir de la expedición del citado acto administrativo, el sistema RUNT registra, valida y aprueba el cumplimiento de las condiciones de los vehículos sujetos al reconocimiento económico por desintegración, registro de vehículos por reposición y la información de los actores que interactúan en los procesos.

Que dado los cambios en el mercado existe un número considerable de usuarios que iniciaron el proceso de reposición y reconocimiento económico y que por los altos costos de los vehículos se les imposibilita la adquisición de uno nuevo y requieren les sea permitido el cambio de postulación para obtener el reconocimiento económico por desintegración.

Que para lograr los objetivos del programa de renovación vehicular y facilitar el cambio de postulación de los vehículos que iniciaron el proceso de reposición y reconocimiento económico a reconocimiento económico por las razones expuestas, es necesario establecer de manera transitoria, las condiciones y el procedimiento para modificar la postulación inicial de los vehículos de transporte terrestre automotor de carga.

Que el contenido de la presente resolución fue publicado en la página web del Ministerio de Transporte, el día 3 de marzo de 2016, en cumplimiento de lo determinado en el literal octavo (08) del artículo ocho (08) de la Ley 1437 de 2011, con el objeto de recibir opiniones, sugerencias o propuestas alternativas.

En mérito de lo expuesto,

RESUELVE:

Artículo 1°. *Modificación de la postulación inicial.* Por el término de seis (6) meses contados a partir de la fecha de publicación de la presente resolución se podrá realizar el cambio de postulación del programa de reposición y reconocimiento al de reconocimiento económico, por solicitud del propietario.

Este cambio de postulación se podrá realizar inclusive, si la matrícula del vehículo ya se encuentra cancelada.

Artículo 2°. *Procedimiento para la modificación de la postulación inicial.* Verificado el cumplimiento de los requisitos establecidos en los artículos 11 al 18 de la Resolución 7036 de 2012 para el proceso de reposición y reconocimiento económico, el Ministerio de Transporte procederá a expedir el acto administrativo de reconocimiento del cien por ciento (100%) del valor del incentivo económico establecido en la Resolución 166 del 22 de enero de 2016, para los procesos de reconocimiento económico por desintegración física total.

Los vehículos a los cuales se les modifique la postulación de que trata la presente resolución, en ningún caso serán objeto de reposición.

Artículo 3°. *Herramienta tecnológica.* El procedimiento descrito se realizará de manera manual por el RUNT con autorización del coordinador del Grupo de Reposición Integral de Vehículos del Ministerio de Transporte.

Artículo 4°. *Transitorio.* Vencido el plazo señalado en el artículo 1° de la presente resolución, se continuarán aplicando los artículos 1° y 2° de la Resolución 5459 de diciembre de 2013, que establece las condiciones y el procedimiento para la modificación de la postulación inicial de vehículos para el reconocimiento económico.

Artículo 5°. La presente resolución rige a partir de la fecha de su publicación.

Publíquese y cúmplase.

Dada en Bogotá, D. C., a 18 de marzo de 2016.

La Ministra de Transporte,

Natalia Abello Vives

(C. F.).

